ACTA DE ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE CONTRATACION	OBRA
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA CAPILLA BOYACA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 14/100, ($195.724.314)
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Articulo 30 de la ley 80 de 1993, Articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Licitación y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **“**MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

11.1 JUSTIFICACION

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.21.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que en el Plan desarrollo Municipal 2024 – 2027 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, en el sector Deporte se aprobó el siguiente proyecto:

PROGRAMA: 7.2 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO PROMOVEMOS EL DESARROLLO SOCIAL

Fomentar un desarrollo integral y sostenible que mejore la calidad de vida de la comunidad rural y urbana en el municipio de La Capilla. Este desarrollo se basa en la promoción de una educación inclusiva y de calidad, el acceso a servicios de salud y protección social equitativos, la inclusión social y la reconciliación de comunidades afectadas por el conflicto, así como el fomento del deporte, la recreación y la cultura como medios para la cohesión social y la expresión de identidad local. Se busca fortalecer la participación comunitaria, respetar y revitalizar las tradiciones y asegurar que todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables, tengan las herramientas necesarias para participar activamente en la vida social y económica del municipio

7.2.3 Inclusión social y reconciliación

El objetivo es promover una sociedad inclusiva, resiliente y equitativa en la que cada miembro, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad o afectados por el conflicto, pueda acceder a oportunidades de desarrollo integral. A través de programas de apoyo y fortalecimiento institucional, buscamos garantizar los derechos humanos, mejorar la calidad de vida de la niñez, la juventud y los adultos mayores, y facilitar la recuperación y el bienestar de las víctimas y poblaciones desprotegidas, asegurando su inclusión social, económica y productiva en la comunidad.

Deporte y Recreación

Potenciar el desarrollo integral de los ciudadanos a través del deporte y la recreación, fomentando la formación deportiva, la participación activa de la juventud y atletas en eventos regionales, y mejorando la infraestructura deportiva municipal. Se busca no solo cultivar talentos y destacar en competiciones, sino también promover un estilo de vida saludable y la inclusión social

Metas

ACCIONES	INDICADOR DE PRODUCTO	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
Mantenimiento de todos los escenarios deportivos municipales.	Infraestructura deportiva mantenida	Numero	1	0,25	0,25	0,25	0,25

Así para lograr la meta establecida, conforme a los proyectos municipales, como el Municipio tiene de su propiedad un escenario deportivo para la práctica del futbol, el cual carece del aislamiento necesario y de los servicios sanitarios, que garanticen de un lado la protección del inmueble a presencia de personas no deportistas que lo usen para actividades no permitidas; y por el otro disponer del servicio de baños cuando el escenario se esté usando; deben realizarse las obras de cerramiento y construcción de unidades sanitarias; para lo cual se ha dispuesto la respectiva apropiación presupuestal, para lo cual debe celebrase un contrato de obra.

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA

El proyecto es una iniciativa integral que busca cumplir con los objetivos del plan de desarrollo y mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes, y en especial garantizar a los deportistas y en especial la juventud lugares de competencia, practicas del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, así mismo, cumplir con las competencia que asigna la ley 715 de

2001 articulo 76 en relación con del deporte; como también el desarrollo del articulo 15 de la ley 181 de 1.995 *"ART. 15. El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales".*

También darle cumplimiento al artículo 52 Superior, que establece: "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Por lo anterior debe seleccionarse el contratista que ejecute las obra conforme al procedimiento del Estatuto General de la Contratación Pública.

1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Para satisfacer la necesidad, y de acuerdo con el análisis de conveniencia el Municipio solo puede mediante la aplicación de la contratación estatal suscribir un contrato de Obra, cuyo objeto sea: **MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA**" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: "**MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA**, Conforme a la siguiente Descripción:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto comprende el **"**MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA**,**

Esta actividad comprende el suministro de mano de obra calificada, equipos topográficos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar la localización, replanteo y control topográfico de las obras de infraestructura, de conformidad con los planos de diseño, coordenadas, alineamientos y niveles aprobados. Incluye la materialización de ejes, referencias, estacado, control de cotas, verificación de niveles durante la ejecución de la obra, levantamientos de comprobación y todas las labores topográficas requeridas para garantizar la correcta construcción de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Interventoría.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Localización:

El proyecto consiste en la adecuación y mejoramiento de componentes del Estadio Municipal de La Capilla, Boyacá, conforme al presupuesto oficial de octubre de 2026. Se contemplan obras en el cerramiento y protección del escenario deportivo, adecuaciones de baños y mejoramiento de cubiertas y superficies de graderías.

Las actividades se desarrollarán dentro de las áreas del estadio municipal objeto de intervención. Las cantidades y unidades se encuentran definidas en el presupuesto oficial y deberán verificarse en campo antes de su ejecución. La ubicación exacta de frentes, detalles de diseño y accesos se precisarán con los planos y documentos que suministre la Entidad.

a. Estado actual de la Situación:

La intervención corresponde a infraestructura deportiva existente. Antes del inicio se realizará inspección y registro del estado del cerramiento, zonas sanitarias, graderías y cubiertas; se identificarán interferencias, elementos que deban protegerse y condiciones de seguridad. El diagnóstico detallado deberá validarse mediante visita técnica y acta correspondiente.

2.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes

N°	ITEM DE PAGO	V/LOR REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1			ESTADIO MUNICIPAL		
1,1	2.01.70	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	16,26
1,2	2.05.06	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	4,25
1,3	3.10.12	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.153,12
1,4	2.02.13	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	5,31
1,5	2.03.01	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	4,22
1,6	2.19.06	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	170,00

1,7		APU	SUMINISRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO AGUANEGRA DE 2". INCLUYE PINTURA.	ML	180,00
1,8		APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ENTRETEJIDA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA 210D/98X8" CON BORDADO SUPERIOR E INFERIOR.	M2	400,00
1,9		APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAYA DE1/8 ALMA DE ACERO GALVANIZADA. INCLUYE ABRAZADERAS Y FIJADORES.	ML	270,00
BAÑOS					
1,10	2.04.16	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	1,60
1,11	1.03.12	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	3,20
1,12	2.07.14	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	80,00
1,15	2.08.33	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	82,80
1,20	2.08.25	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	20,00
1,17	5.01.24	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	ML	15,00
1,19	2.12.176	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	4,00
1,20	2.12.171	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLOR BLANCO DE COLGAR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	UND	2,00
1,21	2.12.180	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	UND	1,00
1,18	2.17.08	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	1,20
1,19	2.17.07	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,80
GRADERIAS					
1,20	2.08.25	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	210,00
1,21	2.08.33	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	848,63

1,22	2.08.18	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	40,00
1,23		APU	MORTERO CEMENTICICO DE REPARACIÓN	M2	250,00

2.4 CONDICIONES PARTICUALRES DEL PROYECTO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2

> 2*: de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (…)
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)

En los parágrafos 1 y 2 del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ordena:

> *"PARÁGRAFO 1o. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:*
>
> *1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.*

2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. "

Se tiene entonces que en los estudios previos del proceso se determinó que al tener el Municipio un presupuesto inferior a los 120.000 SMMLV, para la vigencia 2026, el valor de la menor cuantía esta la suma equivalente a los 280 SMMLV, y de conformidad con el presupuesto destinado para las obras que corresponde a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, ($195.724.314) que corresponde a 111.78 SMMLV año 2026, resulta menor a los 280 SMMLV, y superior al 10% de los mismos, la modalidad de contratación corresponde a SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA.

Así mismo el decreto único reglamentario en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento selectivo de menor cuantía

Por lo anterior teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuya estructura se encuentra definida en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 2º y articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así como las reglas generales previstas en las subsecciones 1,2,3,4, del miso decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo máximo de ejecución total de UN (01) MES, contado a partir de la orden de inicio y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de la capilla Boyacá pagará de la siguiente manera: con el pago anticipado pactado en la presente clausula por el 50% de valor de contrato, y el restante 50% así: 40% se cancelará partir del 60% de avance de obra mediante pagos de actas de recibo parcial correspondientes a cada una de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución.

El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para el recibo final y liquidación que será firmada por el interventor del contrato, supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el

contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Esta Incluido.
Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASÍ:

4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

3 . ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto corresponde al resultante del proyecto formulado y aprobado por la secretaría de planeación e infraestructura, estableciéndose lo siguientes valores unitarios.

N°	ITEM DE PAGO	V/LOR REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO INCREMENTO	VALOR TOTAL
1			**ESTADIO MUNICIPAL**						
1,1	2.01.70	GOBERNACIÓN	EXCAVACIÓN MANUAL EN	M3	16,26	$ 70.577,63	14%	$ 80.458,00	$ 1.307.945,36

		DE BOYACÁ	MATERIAL COMÚN						
1,2	2.05.06	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	4,25	$ 92.883,83	14%	$ 105.888,00	$ 450.024,00
1,3	3.10.12	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.153,12	$ 7.675,05	14%	$ 8.750,00	$ 10.089.835,00
1,4	2.02.13	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	5,31	$ 887.643,35	14%	$ 1.011.913,00	$ 5.375.787,81
1,5	2.03.01	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	4,22	$ 1.136.574,77	14%	$ 1.295.695,00	$ 5.466.213,28
1,6	2.19.06	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	170,00	$ 232.149,23	14%	$ 264.650,00	$ 44.990.500,00
1,7		APU	SUMINISRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO AGUANEGRA DE 2". INCLUYE PINTURA.	ML	180,00	$ 30.000,00	14%	$ 34.200,00	$ 6.156.000,00
1,8		APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ENTRETEJIDA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA 210D/98X8" CON BORDADO	M2	400,00	$ 25.000,00	14%	$ 28.500,00	$ 11.400.000,00

			SUPERIOR E INFERIOR.						
1,9		APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAYA DE1/8 ALMA DE ACERO GALVANIZADA. INCLUYE ABRAZADERAS Y FIJADORES.	ML	270,00	$ 4.000,00	14%	$ 4.560,00	$ 1.231.200,00
			BAÑOS						
1,10	2.04.16	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	1,60	$ 64.570,94	14%	$ 73.611,00	$ 117.777,60
1,11	1.03.12	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	3,20	$ 35.818,47	14%	$ 40.833,00	$ 130.665,60
1,12	2.07.14	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	80,00	$ 11.309,63	14%	$ 12.893,00	$ 1.031.440,00
1,15	2.08.33	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	82,80	$ 22.091,57	14%	$ 25.184,00	$ 2.085.235,20
1,20	2.08.25	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	20,00	$ 61.329,93	14%	$ 69.916,00	$ 1.398.320,00
1,17	5.01.24	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	ML	15,00	$ 41.023,96	14%	$ 46.767,00	$ 701.505,00
1,19	2.12.176	GOBERNACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	4,00	$ 410.209,74	14%	$ 467.639,00	$ 1.870.556,00

		DE BOYACÁ	SENCILLO BLANCO						
1,20	2.12.171	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLOR BLANCO DE COLGAR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	UND	2,00	$ 131.327,74	14%	$ 149.714,00	$ 299.428,00
1,21	2.12.180	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	UND	1,00	$ 553.262,81	14%	$ 630.720,00	$ 630.720,00
1,18	2.17.08	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	1,20	$ 82.869,78	14%	$ 94.472,00	$ 113.366,40
1,19	2.17.07	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,80	$ 96.447,39	14%	$ 109.950,00	$ 87.960,00
GRADERIAS									
1,20	2.08.25	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	210,00	$ 61.329,93	14%	$ 69.916,00	$ 14.682.360,00
1,21	2.08.33	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	848,63	$ 22.091,57	14%	$ 25.184,00	$ 21.371.885,36
1,22	2.08.18	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23	ML	40,00	$ 147.882,89	14%	$ 168.586,00	$ 6.743.440,00

			ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).						
1,23		APU	MORTERO CEMENTICICO DE REPARACIÓN	M2	250,00	$ 45.000,00	14%	$ 51.300,00	$ 12.825.000,00
TOTAL DEL COSTO DIRECTO									**$ 150.557.164,61**

ADMINISTRACIÓN	**25%**	$ 37.639.291,15
INPREVISTOS	**2%**	$ 3.011.143,29
UTILIDAD	**3%**	$ 4.516.714,94
TOTAL COSTO INDIRECTO (AIU)		$ 45.167.149,38
VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$ 195.724.314,00**

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor estimado para contratar el valor de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, ($195.724.314)**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del Municipio de la Capilla Boyacá ha emitido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
		$195.724.314

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de obra – Servicios de Construcción que se desarrollara a través del procedimiento de Licitación Pública, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 88 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y

2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

a. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

b. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o conocimientos que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio y mayor técnica ofrecida de los profesionales que estarán en la ejecución de la interventoría que se pretende adelantar.

c. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos.

3. Por cuanto el objeto del contrato está constituido por servicios de estudios y diseños, dentro del proceso de selección será factor de escogencia la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, la cual estará sujeta a asignación de puntaje.

EN TODO CASO TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO ES OBRA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE POR LA CUANTIA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERA LA LICITACIÓN, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: JURÍDICOS, TÉCNICOS, ORGANIZACIONALES Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN, SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO PLIEGO TIPO PARA CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 1882 DE 2018, DECRETO 342 de 2019 Y GUIA PARA LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA LOS CUALES CONSTAN EN LOS ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES ADJUNTAS A ESTE ESTUDIO PREVIO Y AL PLIEGO MODELO TIPO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO ES OBRA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL CUYA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERA LA LICITACIÓN, LA MATRIZ DE RIESGOS SERA LA ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMO RESULTADO DEL MODELO PLIEGO TIPO PARA CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 1882 DE 2018, DECRETO 342 de 2019 Y GUIA PARA LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

MATRIZ DE RIESGOS LA CUAL CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al Oferente y al Contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía será del diez por cientos (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del contrato y tres (3) años más. — El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción — Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad — 20% del valor final de las obras ejecutadas
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a

reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No puede ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina (CAN)	Incluye nivel central y territorial	Sin umbral mínimo	No aplica (Cubre desde $1 COP)	**SÍ**
Triángulo Norte	Incluye nivel central y territorial	Sin umbral mínimo	No aplica (Cubre desde $1 COP)	**SÍ**
Estados Unidos (TLC)	Solo incluye nivel central	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Unión Europea	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Canadá	Solo incluye nivel central	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Alianza del Pacífico	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Reino Unido	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Suiza / EFTA	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
México	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Chile	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**

Corea del Sur	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Costa Rica	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Israel	Incluye nivel central y territorial	> $511.708.497 COP	Exclusión por valor (Inferior al umbral)	**NO**
Reserva MiPymes	Aplica a todas las entidades	Hasta $511.708.497 COP	Convocatoria limitada a Mipymes nacionales	**SÍ**

Por lo anterior teniendo en cuenta la cuantía de contrato a ejecutar, no les aplicable ningún acuerdo comercial, por lo tanto, no hay trato o condiciones especiales para proponentes extranjeros.

Se suscribe:

Original firmado
LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretario de Planeación e infraestructura